

Aviso de Privacidad Denuncias Virtuales por Hechos de Corrupción

I. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE Y DOMICILIO.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio oficial en calle Independencia, número 316, Centro de San Pedro, C.P. 66620; es el sujeto obligado y responsable del uso y protección de los datos personales de sus usuarios, los cuales serán salvaguardados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. DATOS PERSONALES RECABADOS.

a) Datos personales: Son datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

b) Datos personales recabados: Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

1. Datos de identificación: Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como el nombre; la firma autógrafa o electrónica; el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); la Clave Única de Registro de Población (CURP); el número de alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación, carpeta judicializada, expediente administrativo o expediente judicial en trámite en los que sea parte; el lugar y fecha de nacimiento; la nacionalidad; alguna fotografía; la edad, entre otros, de la misma especie.

2. Datos de contacto: Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tales como lo es domicilio, el correo electrónico, el teléfono o celular, entre otros, de la misma naturaleza.

3. Datos laborales: Información concerniente a la ocupación, expedientes y bitácoras laborales.

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Lo anterior, se realiza de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XXXIII, 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y con el numeral 34 fracciones XIX, XX y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de sus datos personales se realiza observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Los datos personales recabados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, serán utilizados para brindar a la ciudadanía el servicio de recepción y seguimiento de Denuncias a través del sistema _____, para la comisión de faltas administrativas y/o hechos de corrupción.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular que se trate para efectuar dicha entrega. Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, podrá recabar con los fines anteriormente expuestos, datos considerados sensibles. Entre éstos, podrían encontrarse aquellos referentes a si habla alguna lengua indígena, cuántas veces se ha visto involucrado en algún asunto de índole penal, si sabe leer y escribir, si habla y entiende perfectamente el idioma español, si cuenta con pasaporte y alguna visa, si tiene adicciones o enfermedades.

Al comparecer en esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, se toma por consentida la entrega de estos datos personales.

a) Remisión de datos: Se hace saber que la información recabada puede ser transferida parcial o completamente a otras instancias vinculadas con la investigación, con la única finalidad de que la autoridad investigadora pueda recabar y allegarse de datos y medios de pruebas suficientes para el esclarecimiento de los hechos.

b) Transferencia de datos: De ningún otro modo, la información confidencial de los usuarios podrá ser difundida o transmitida a terceros o al público en general, salvo cuando medie el consentimiento expreso de sus titulares o por disposición legal, por ser indispensable para el ejercicio de alguna atribución por parte de autoridad competente.

V. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

a) Derechos de ARCO

Resulta indispensable hacer del conocimiento de los usuarios, que tienen derecho a conocer qué datos personales tenemos de Usted, el origen de los mismos, para qué los utilizamos, las cesiones realizadas de ellos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**).

Asimismo, que cuentan con la posibilidad legal de solicitar la corrección de su información personal, en caso de que no esté actualizada, sea inexacta o incompleta, inadecuada y excesiva (**Rectificación**).

Además, que pueden solicitar que se elimine su información de los registros o bases de datos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando consideren que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la ley, o cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados (**Cancelación**).

También, que pueden oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**Oposición**).

Estos derechos, en relación con sus datos personales, se conocen como derechos **ARCO**, y son independientes, es decir, la acción de cualquiera de ellos no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

b) Requisitos para solicitudes de los derechos de ARCO

El artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece los requisitos impuestos para la presentación de una solicitud para el ejercicio de los derechos de ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición), que no podrán ser mayores que el nombre del titular y un domicilio o medio para recibir notificaciones; los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad; el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de lo que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO y la descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer.

VI. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Para ejercer alguno de los derechos señalados con anterioridad, usted deberá comparecer personalmente o presentar la solicitud respectiva, por escrito, ante la Unidad de Transparencia bajo el cargo de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el domicilio ubicado en la calle Independencia, número 316, Centro de San Pedro, C.P 66620; o bien, si su deseo es hacerlo de manera electrónica, puede llevar a cabo el requerimiento en comento, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o consultar nuestra página de internet: www.sanpedro.gob.mx.

Se encuentra a su disposición para cualquier duda que pueda surgir en el trámite de las solicitudes, para el ejercicio de los derechos ARCO, así como para atender cualquier aclaración que pudiera requerir sobre el tratamiento de su información personal, el siguiente teléfono: 8400-4439.

VII. CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarlo en el módulo de Transparencia, de la página www.sanpedro.gob.mx.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correlativos 6 fracción III y 15 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los dispositivos legales 3 fracción II, 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Fecha de elaboración: 09 de diciembre de 2019.

**Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro
Garza García, Nuevo León**